

DIRECTIVA N° 011 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN TACNA.

I. FINALIDAD:

La finalidad de la presente directiva es establecer las normas, estrategias y procedimientos para la organización y funcionamiento de la **Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres** en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior públicas y privadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, para la prevención y atención de desastres de origen natural o antrópico así como la gestión del enfoque ambiental.

OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Organizar y tener en funcionamiento la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Técnico Productiva, Educación Básica Alternativa, Educación Superior públicas y privadas de la Dirección Regional de Educación Tacna.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

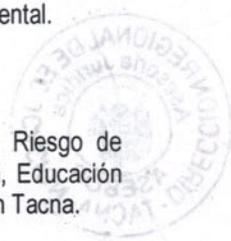
- 2.2.1. Prevenir y preparar a los integrantes de la comunidad educativa para superar los riesgos de origen natural o antrópico adoptando conductas positivas, mediante ejercicios y simulacros para casos de emergencia al suscitarse eventos naturales adversos.
- 2.2.2. Evaluar mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y de la comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
- 2.2.3. Generar una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros correspondientes.
- 2.2.4. Garantizar la aplicación del enfoque ambiental participando en la elaboración de los instrumentos de gestión y elaborando el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) de la IE.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la Región Tacna.
- 3.4 Educación Básica Alternativa.
- 3.5 Educación Básica Especial.
- 3.6 Institutos Superior Pedagógicos y Tecnológicos públicos y privados.
- 3.7 Programas Educativos.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM.
- 4.4 Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- 4.5 D.S. N°05-94.ED, Reglamento de Institutos Tecnológicos Superiores.
- 4.6 D.S. N° 001-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del MED.
- 4.7 D.S. N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.
- 4.8 D.S. N°023-2003.ED, Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.
- 4.9 D.S. N°013-2004.ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- 4.10 D.S. N°015-2004.ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 4.11 D.S. N°002-2005.ED, Reglamento de Educación Básica Especial.



"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- 
- 
- 4.12 R.M. N°387-2005.ED, Aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básica Regular.
 - 4.13 Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
 - 4.14 Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
 - 4.15 D.S. N°012-2009.ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
 - 4.16 D.S. N°017-2012.ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
 - 4.17 D.S. N° 001-2015-MINEDU, aprueba el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
 - 4.18 Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
 - 4.19 Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, la educación que queremos para el Perú"
 - 4.20 Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social escuelas Seguras, Limpias y Saludables".
 - 4.21 Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
 - 4.22 Resolución Viceministerial N°006-2012-, aprueba "Normas específicas para planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de aplicación del enfoque ambiental en Educación Básica y Técnico Productiva".
 - 4.23 Resolución Ministerial N° 396-2019-MINEDU, que modifica la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que establece la conformación y funciones de las comisiones de las instituciones educativas.
 - 4.24 Resolución Viceministerial N°011-2019-VMGP, que aprueba la norma técnica denominada, "Normas que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
 - 4.25 Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que en su artículo 7, resuelve "Establecer el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforma en cada institución educativa pública de Educación Básica Regular".
 - 4.26 Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Normas y "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica".
 - 4.27 Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para implementación de gestión del riesgo de emergencias y desastres en el sector educación".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Educación Ambiental es responsable de garantizar la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA.
- 5.2 La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED) es el órgano de asesoramiento, responsable de conducir las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres Seguridad y Defensa Nacional.
- 5.3 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de normar, planificar, organizar y evaluar las acciones de la comisión de educación ambiental y gestión del riesgo, en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la región.
- 5.4 En todas la II.EE. estatales y privadas, se organizan y mantienen en funcionamiento la comisión de educación ambiental y gestión del riesgo conformados por los integrantes de la comunidad educativa.
- 5.5 Las Direcciones de todas las II.EE. programarán, desarrollarán, y evaluarán las acciones de capacitación de los integrantes de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo, incluyendo simulacros nacionales y regionales programados.
- 5.6 Los coordinadores locales del PREAVED 0068 de cada UGEL, son responsables del monitoreo y reporte del desarrollo de los simulacros de sus II.EE. focalizadas, apoyaran en los reportes de las II.EE. no focalizadas al especialista responsable de la GRD de la UGEL.
- 5.7 En las UGEL se asigna al Especialista Ambiental como responsable del monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe consolidado en cada simulacro que se ejecute, a la Dirección regional Sectorial de Educación Tacna.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del aspecto curricular

Las direcciones de las Instituciones Educativas de cada nivel y modalidad realizarán lo siguiente:

- 6.1.1 Conformar la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres-CEAGRD con RD de reconocimiento entre los meses de marzo y abril.
- 6.1.2 En cuanto a los planes de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres:
 - 6.1.3.1. La CEAGRD elabora el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que se anexa al PEI y PAT de la I.E.
 - 6.1.3.2. El Plan de Educación Ambiental con la aplicación del enfoque ambiental y la elaboración del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) forma parte de los documentos de gestión de la IE, la identificación de problemas y oportunidades ambientales que impactan en la institución educativa y su entorno forman parte del diagnóstico del PEI, y las actividades para la aplicación del enfoque ambiental a nivel de la institución educativa se incorporan a las actividades del PAT.
- 6.1.3 Se incorporan las actividades ambientales como actualización del PEI, PCI, PAT y RI para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, por lo que se desarrollarán acciones pedagógicas del enfoque ambiental en las diferentes áreas curriculares.

6.2. De la Comisión Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE:

6.2.3. Estructura organizativa:

- 6.2.3.1. La Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, es presidida por el Director, un responsable de educación ambiental, un responsable de gestión del riesgo de desastres, un representante de la APAFA y un estudiante representante del municipio escolar.
- 6.2.3.2. Las II.EE. deben conformar, organizar y mantener en funcionamiento sus equipos de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la amplitud y complejidad del servicio educativo de su institución, organizándose en sub comisiones para cada turno y nivel, manteniéndose el cargo de un docente coordinador de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, así como un docente responsable de Educación Ambiental y un docente responsable de Gestión del Riesgo de Desastres, con quienes coordina el director las diversas acciones específicas.
- 6.2.3.3. En las II.EE. se implementa un ambiente para el funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), en un lugar estratégico de la IE y de acuerdo a su estructura, y en situaciones de emergencia o desastre real la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, se constituye en el EMED para el cumplimiento de sus funciones.
- 6.2.3.4. La estructura organizativa de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres (ver anexo 01), se complementa con las brigadas de: Cambio Climático, de Ecoeficiencia, de Salud y Primeros Auxilios, de Señalización y Evacuación, Contra Incendios y Seguridad, y de Protección y Entrega de Niños y Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas, adecuándose a los turnos y la naturaleza funcional de cada II.EE.

6.2.4. Funciones del equipo de Educación Ambiental

- 6.2.4.1. Planificar, organizar y evaluar la implementación de acciones educativas desde la gestión escolar orientada a una mejora del entorno educativo (ambientes saludables y sostenibles) y al desarrollo de competencias, capacidades, valores, actitudes y prácticas ambientales (relacionadas a cambio climático, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo) a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), con la participación de los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la Política y Plan Nacional de Educación Ambiental.
- 6.2.4.2. Garantizar la incorporación del enfoque ambiental en el PEI, PCI, PAT y RI.
- 6.2.4.3. Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en las acciones de educación ambiental.
- 6.2.4.4. Acompañar, monitorear y evaluar las acciones propuestas en el Plan de actividades de las brigadas de Cambio Climático, Ecoeficiencia, Salud y Primeros Auxilios.
- 6.2.4.5. Evaluar y reportar a la UGEL de su jurisdicción, los logros ambientales alcanzados por la II.EE. pública y privada en el marco de la aplicación del enfoque ambiental.



6.2.5. Funciones del Equipo de Gestión del Riesgo

- 6.2.5.1. Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones establecidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (anexo 02), que son de responsabilidad sectorial en el marco del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, PLANAGERD 2014-2021.
- 6.2.5.2. Planificar, elaborar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que contenga las acciones de prevención, reducción y contingencia por amenazas o peligros y la programación de los simulacros dispuestos en la normatividad vigente y los programados por la institución educativa.
- 6.2.5.3. Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6.2.5.4. Desarrollar acciones de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con la UGEL y y con el apoyo de Defensa Civil e instituciones especializadas.
- 6.2.5.5. Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros a realizar de acuerdo a la realidad fenomenológica de la zona, reportando a la UGEL correspondiente a la página de PERUEDUCA con asesoramiento de la UGEL y otros de acuerdo al cronograma aprobado por el MINEDU y la DRSET.
- 6.2.5.6. Organizar el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) como espacio físico de seguimiento, procesamiento e intercambio de información permanente de la IE a la UGEL.
- 6.2.5.7. Garantizar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el PEI, PCI, PAT y R.I.
- 6.2.5.8. Organizar, promover y capacitar a las brigadas de señalización, evacuación y evaluación, contra incendios y seguridad, protección y entrega de niños, y soporte socioemocional y actividades lúdicas con la participación de los docentes, padres de familia y otros.
- 6.2.5.9. En situaciones de emergencia o desastre real, la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres se constituyen e instalan en el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) de la IE, para evaluar la afectación y los daños causados, si la infraestructura de la IE fue dañada realizar el llenado de la ficha EDAN, reportar a la UGEL y al gobierno local de su jurisdicción.
- 6.2.5.10. Coordinar con los aliados estratégicos la organización e implementación de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la IE.
- 6.2.5.11. Coordinar con los gobiernos locales la evaluación de seguridad en edificaciones de la I.E.

6.3. De las brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres:

Son brigadas operativas que se organizan de acuerdo a la amplitud, complejidad, cobertura y necesidad de cada Institución Educativa, y que implementan las actividades ambientales y de gestión del riesgo con sus respectivos componentes. Estas brigadas están conformadas por docentes y personal administrativo, los cuales elaboran sus planes de trabajo. Sus funciones:

6.3.1 Brigada de Cambio Climático:

- 6.3.3.1. Promueve la recuperación de espacios en desuso y/o mantenimiento de áreas verdes dentro y zonas aledañas a la Institución Educativa.
- 6.3.3.2. Promueve actividades de valoración y conservación de la diversidad biológica y de servicios eco sistémicos en el marco del cambio climático.
- 6.3.3.3. Fomenta la producción y consumo responsable de los recursos naturales en el marco del cambio climático a través de la implementación de biohuertos escolares.
- 6.3.3.4. Promueve la investigación acerca de la flora y fauna silvestre amenazada, los recursos genéticos, la biotecnología, la seguridad alimentaria, la salud humana, entre otros.

6.3.2 Brigada de Ecoeficiencia

- 6.3.2.1. Promueve actividades sobre la medición y reducción de la huella de carbono.
- 6.3.2.2. Implementa actividades y/o participa de actividades propuestas por entidades afines, para fomentar una cultura del agua: orientada a la gestión integral y uso eficiente del recurso hídrico; a la valoración, cuidado y protección de los ecosistemas y procesos hidrológicos y cuencas hidrográficas; así como a promover el acceso universal al agua segura.
- 6.3.2.3. Realiza actividades sobre manejo de residuos sólidos y la aplicación de las 3R (reducir, reusar y reciclar) y el posible reaprovechamiento y comercialización.



6.3.2.4. Implementa actividades en la comunidad educativa, sobre el uso eficiente de la energía, así como fomentar el empleo de energía renovable, así como prácticas ecoeficientes asociadas.

6.3.3 Brigada de Salud y Primeros Auxilios:

- 6.3.3.1. Realiza acciones de promoción de la alimentación saludable: los y las estudiantes deberán conocer la importancia que tiene la alimentación saludable para su salud, valorando y revalorando el consumo de productos locales y la agrobiodiversidad.
- 6.3.3.2. Promueve hábitos saludables: mediante la práctica de la higiene integral de los estudiantes, tanto en las IIEE como en casa. Los principales hábitos a trabajar son el baño habitual; el lavado de manos y la higiene bucal y el uso responsable de agua segura: como el agua clorada o hervida, a fin de prevenir enfermedades prevalentes (EDAs, IRAs, TBC, Influenza y otras de prevalencia local): promoviendo actividades de investigación y reflexión para que los estudiantes, no sólo conozcan los posibles riesgos en su localidad, sino también para fortalecer la adopción de comportamientos saludables para su prevención.
- 6.3.3.3. Promueve acciones para la protección frente a la radiación ultravioleta: como el uso de protector solar, sombreros, concientizando acerca de las consecuencias de este tipo de radiación.
- 6.3.3.4. Recibe capacitación y entrenamiento por parte del MINSA sobre primeros auxilios.
- 6.3.3.5. Organiza la implementación y revisa permanentemente el botiquín escolar y las fechas de expiración de medicamentos.
- 6.3.3.6. Gestionar los recursos disponibles (camillas, férulas) para atender a posibles víctimas.
- 6.3.3.7. Establece y señala el área física para atención de primeros auxilios a los estudiantes heridos.
- 6.3.3.8. Identifica a miembros de la comunidad educativa con características especiales, como por ejemplo alergias.

6.3.4 Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación.

- 6.3.4.1. Realiza el diagnóstico de peligros e identifica las vulnerabilidades.
- 6.3.4.2. Socializa los planos de evacuación, señalizaciones y zonas de seguridad internas y externas con la comunidad educativa para ser puesta en práctica en los simulacros, simulaciones.
- 6.3.4.3. Identifica a los estudiantes con habilidades diferentes para su evacuación, traslado y atención, utilizando un padrón con el registro de datos y de sus apoderados, coordinando con la brigada de protección y entrega de estudiantes.
- 6.3.4.4. Participa de la capacitación en el manejo de la ficha de Evaluación de los Daños y Necesidades (EDAN) y su respectivo procesamiento de información y datos.
- 6.3.4.5. Verifica la operatividad y los mecanismos de activación de la alarma para evacuación.
- 6.3.4.6. Identifica el riesgo de la infraestructura de su IE y ejecuta las acciones contenidas en el plan de gestión del riesgo de desastres.
- 6.3.4.7. Evalúa los daños y analiza las necesidades de su IE en situaciones de emergencia.
- 6.3.4.8. Reporta el estado de afectación y las necesidades a atender, así como el desarrollo de sus acciones ante las emergencias y desastres, producidos por fenómenos naturales y/o por acción humana para comunicar al EMED UGEL.

6.3.5 Brigada contra Incendios y Seguridad:

- 6.3.5.1. Identifica y verifica los peligros de incendio en la infraestructura y los alrededores de la II.EE.
- 6.3.5.2. Programa y ejecuta actividades de capacitación a la comunidad educativa sobre prevención y control de incendios coordinando con los bomberos y/o personal especializado sobre las técnicas utilizadas y la manera de reducir el amago de incendio.
- 6.3.5.3. Vela por el adecuado mantenimiento de los equipos y recursos a utilizar contra incendios.
- 6.3.5.4. Desarrolla campañas de difusión, sobre prevención y control de incendios dentro de la II.EE.
- 6.3.5.5. Elabora un informe a la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de las medidas correctivas a implementar en las II.EE.

6.3.6 Brigada de Protección y Entrega de Niños y Soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas:

- 6.3.6.1. Mantiene el control efectivo sobre los estudiantes para evitar aglomeraciones y estados de pánico, conduciéndolos a un lugar seguro para brindarles protección.
- 6.3.6.2. Coordina y articula acciones de protección con las demás brigadas.



"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- 6.3.6.3. Coordina la alternancia entre los brigadistas de protección y entrega de los estudiantes durante la emergencia.
- 6.3.6.4. Gestiona e identifica los espacios alternos (aulas temporales, viviendas, locales comunales, iglesias) que tengan las condiciones mínimas como agua, luz, desagüe, vías de acceso, y que brinde seguridad a la comunidad educativa en coordinación con el coordinador de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6.3.6.5. Prevé espacios para el resguardo y almacenamiento de los materiales para la emergencia con insumos de su contexto a fin de evitar su pérdida o deterioro.
- 6.3.6.6. Capacita a los integrantes de las brigadas en temas de soporte socioemocional y actividades lúdicas para la atención inmediata de los estudiantes.
- 6.3.6.7. Promueve acciones para fortalecer la identidad nacional y una cultura de paz fomentando el diálogo y la concertación, en base a la tolerancia; así como incentivar el respeto de los derechos humanos, dignidad de la persona y el respeto a las normas.

6.4. De los distintivos de las Brigadas

- 6.4.1 Los integrantes de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres utilizarán un distintivo (en el brazo izquierdo) para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.
- 6.4.2 Los jefes e integrantes de las brigadas, tendrán como distintivo un brazalete de color como se indica:

BRIGADAS	NÚMERO DE BRIGADISTAS	PERSONAL	COLOR
Brigada de Cambio Climático	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	CELESTE
Brigada de Ecoeficiencia	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo y padres de familia	VERDE
Brigada de Salud y Primeros Auxilios	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes	BLANCO
Brigada de Señalización, Evacuación y Evaluación.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes	ANARANJADO
Brigada Contra Incendios y Seguridad.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo	ROJO
Brigada de protección y Entrega de niños y Soporte Socioemocional y Actividades lúdicas.	Por lo menos 3 titulares y 3 alternos	Docentes y personal administrativo y padres de familia.	AZUL

6.5. De la Prevención y Preparación:

- 6.5.1. El Ministerio de Educación, ha establecido fechas para cumplir con los simulacros escolares sobre sismo a nivel nacional con la finalidad de preparar y entrenar a los integrantes de las Comunidades Educativas, y el Gobierno Regional de Tacna a través de su Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional. Las fechas son las siguientes:

SIMULACRO	FECHA	HORA	TIPO	SE CONMEMORA	NAC/REG	INSTITUCIÓN
PRIMERO	22 DE ABRIL	10.00 15.00 20.00	DIURNO TARDE NOCTURNO	DÍA DE LA TIERRA	NACIONAL	MINEDU
SEGUNDO	29 DE MAYO	10.00 15.00 20.00	DIURNO TARDE NOCTURNO	DÍA DE LA SOLIDARIDAD Y DE LA REFLEXIÓN SOBRE LOS DESASTRES NATURALES	NACIONAL	MINEDU
REGIONAL	23 DE JUNIO	15.00	TARDE	TERREMOTO 2001	REGIONAL	GORE
TERCERO	10 DE JULIO	10.00 15.00 20.00	DIURNO TARDE NOCTURNO	DÍA INTERNACIONAL DE LA POBLACIÓN Y EL POBLAMIENTO DEL TERRITORIO	NACIONAL	MINEDU
CUARTO	14 DE OCTUBRE	10.00 15.00 20.00	DIURNO TARDE NOCTURNO	DÍA DE LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES	NACIONAL	MINEDU
QUINTO	20 DE NOVIEMBRE	10.00 15.00 20.00	DIURNO TARDE NOCTURNO	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	NACIONAL	MINEDU

- 6.5.2. Las instituciones educativas pueden programar en otras fechas, simulacros en su Plan de Trabajo de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres.

6.6. De la señalización de seguridad:

- 6.6.1. Los Directores, en su función de Presidente de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinan y solicitan apoyo a la plataforma provincial o distrital de Defensa Civil, INDECI, Colegio de Ingenieros, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional y Demarcación Territorial del Gobierno Regional o a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRET o UGEL (según corresponda), para la verificación e inspección técnica de seguridad de edificaciones, a fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.
- 6.6.2. La infraestructura física de las II.EE., previa evaluación técnica, deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad preventiva aprobados por Defensa Civil.
- 6.6.3. Las Instituciones Educativas deben acondicionar el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia de la IE a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente.

6.7. De la supervisión y monitoreo:

- 6.7.1. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán verificadas y supervisadas en forma permanente e inopinada por el equipo de especialistas de AGP de las UGEL y por DGP de la DRET, por el personal de INDECI, del Gobierno Regional (Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional) y de las Oficinas de Defensa Civil de las Municipalidades.
- 6.7.2. El especialista Coordinador de la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la DRET/UGEL y el Coordinador PREVAED de la DRET/UGEL, realizarán acciones de monitoreo a las Instituciones Educativas, a fin de evaluar las acciones realizadas y cumplimiento de las normas establecidas, elaborando el reporte consolidado para ser remitido a las instancias respectivas.
- 6.7.3. Las Direcciones de las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargarán funciones sobre la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres a un Especialista de Educación, siendo apoyados por los coordinadores PREVAED, para programar y realizar acciones de supervisión y monitoreo a las II.EE. de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias, debiendo emitir un informe consolidado de los resultados de los simulacros al finalizar cada ejercicio programado

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

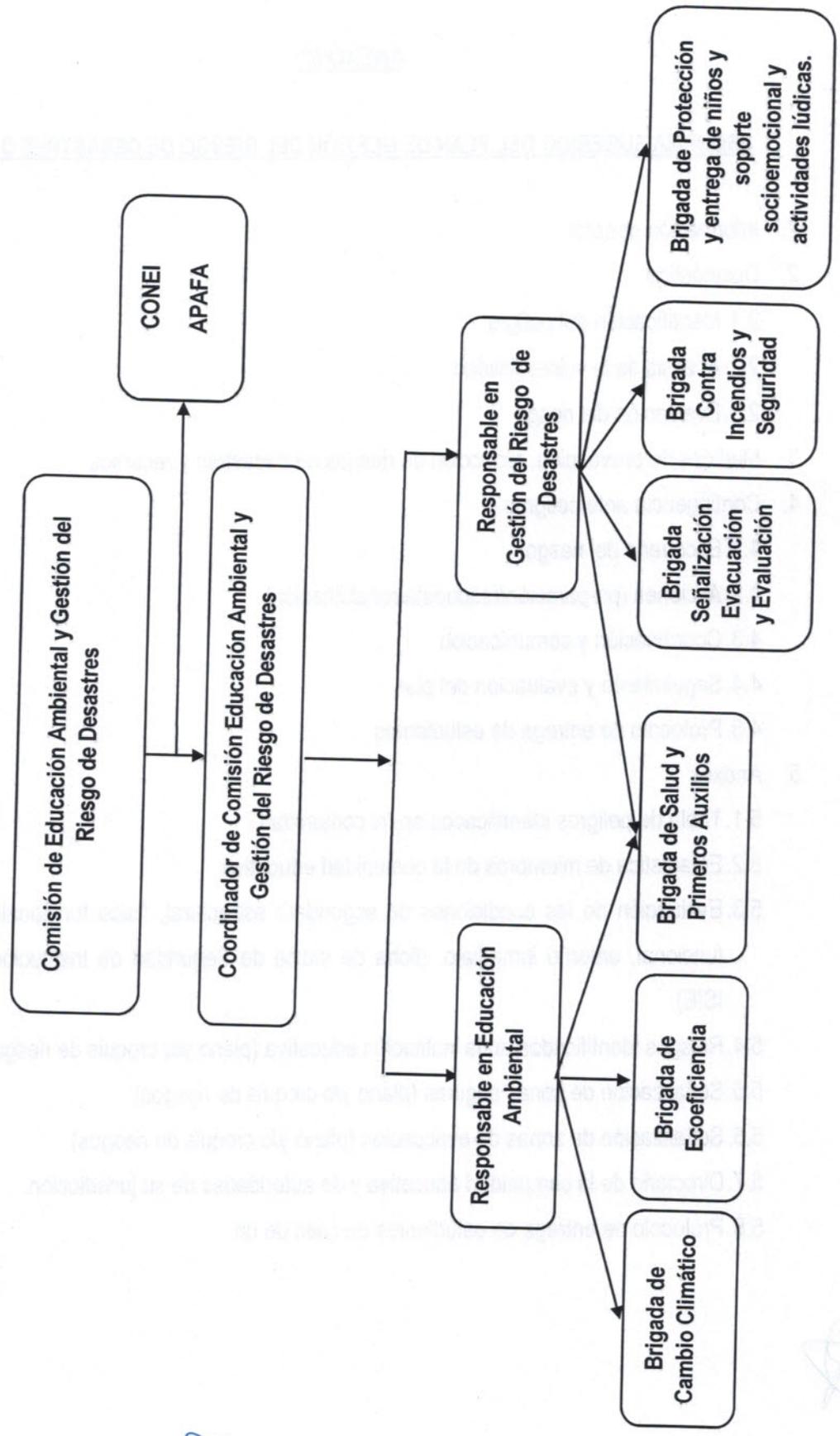
- 7.1. Los Directores de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades públicas y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente directiva, debiendo considerarse en los planes antes citados como documentos de gestión para el presente año.
- 7.2. Todas las Instituciones Educativas, coordinan y participan en las actividades programadas por los Comités o Plataformas: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, del INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3. Los Directores coordinarán con el Especialista en Educación encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de las UGEL del Área de Gestión Pedagógica, para mejorar las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo.
- 7.4. Las Instituciones Educativas y su Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres, serán evaluados en el marco normativo de las instituciones que apliquen el enfoque ambiental.
- 7.5. Las Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPROS (públicos y privados) presentarán sus planes de Gestión del Riesgo junto a sus documentos de gestión, a la UGEL correspondiente y, los Directores de las Instituciones de Educación Superior Públicos y Privados presentarán sus planes de Gestión del Riesgo a la Dirección Regional de Educación de Tacna, bajo responsabilidad..
- 7.6. Los Directores de las UGEL, de acuerdo a su realidad geográfica y características de su jurisdicción, remitirán informes documentados a la Dirección Regional de Educación de Tacna, dando cuenta de todo lo actuado, bajo responsabilidad.
- 7.7. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la instancia correspondiente de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Tacna, Febrero del 2020.



ANEXO 01

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2020



(Handwritten signature)

ANEXO 02

ESQUEMA SUGERIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE I.E.

1. Información general
2. Diagnóstico
 - 2.1. Identificación del peligro
 - 2.2. Análisis de la vulnerabilidad
 - 2.3. Evaluación del riesgo
3. Medidas de prevención, reducción de riesgos de desastres y recursos
4. Contingencia ante peligros
 - 4.1. Escenario del riesgo
 - 4.2. Acciones (preparación/respuesta/rehabilitación)
 - 4.3. Coordinación y comunicación
 - 4.4. Seguimiento y evaluación del plan
 - 4.5. Protocolo de entrega de estudiantes
5. Anexos
 - 5.1. Tabla de peligros identificados en mi comunidad
 - 5.2. Estadística de miembros de la comunidad educativa
 - 5.3. Evaluación de las condiciones de seguridad: estructural, físico funcional, organizativo funcional, entorno inmediato. (ficha de Índice de Seguridad de Institución Educativa - ISIE)
 - 5.4. Riesgos identificados en la institución educativa (plano y/o croquis de riesgos)
 - 5.5. Señalización de zonas seguras (plano y/o croquis de riesgos)
 - 5.6. Señalización de zonas de evacuación (plano y/o croquis de riesgos)
 - 5.7. Directorio de la comunidad educativa y de autoridades de su jurisdicción.
 - 5.8. Protocolo de entrega de estudiantes en caso de un





"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral Regional N° 000451

Tacna, **27 FEB 2020**

Visto, el Informe N° 012-2020-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la Constitución de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las instituciones educativas, que permitirá desarrollar el trabajo del enfoque ambiental y la gestión del riesgo en el marco de una escuela segura y la adaptación al cambio climático.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, generar una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2019-MINEDU, que modifica la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, en la que se establece la conformación y funciones de las comisiones de las instituciones educativas entre las que se encuentra la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres,

Que en la Resolución Ministerial N° 220—2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en el numeral 7.1 página 30, con título Conformación de las comisiones y comités de las II.EE. de la educación básica regular, en cuadro siguiente número 4, esta la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres. Y en el numeral 6.3.4.1. con título Gestión del riesgo de desastres, se indica que la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres elabora, actualiza, ejecuta, monitorea y evalúa el plan de gestión del riesgo de desastres que contiene las acciones de prevención, reducción de riesgos y plan de contingencia por exposición a peligros, los mismos que serán incluidos en los instrumentos de gestión como el PEI, PAT, RI y los que correspondan, promoviendo la participación de la comunidad educativa, a fin de garantizar la aplicación del enfoque ambiental a través de actividades pedagógicas.

Que en la Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, en su artículo 7 se establece el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órganos, que se conforman en las instituciones educativas públicas de educación básica regular, así como en su anexo 7 se indican el listado de planes que elaboran en las instituciones educativas de educación básica regular, precisando que del plan de educación ambiental la identificación de problemas y oportunidades ambientales que impactan en la institución educativa y su entorno se incluyen como parte del diagnóstico del PEI, y las actividades para la aplicación del enfoque ambiental a nivel de la institución educativa se incorporan al PAT.



000451

27 FEB 2020



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

Que, la Dirección Regional de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas cumplan con la conformación de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres con todas sus brigadas, con la finalidad de crear conciencia ambiental así como la cultura de prevención ante riesgos.

Que, las Instituciones Educativas son responsables de realizar las acciones necesarias para ejecutar las actividades correspondientes de acuerdo a las funciones de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y de todas sus brigadas.

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; con la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", y las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 011-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 011 - 2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, TÉCNICO PRODUCTIVA, BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

-TACNA-

MVER/D.DRET
JMMF/D.DGP
CECO/EESC

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRET
- Interesados

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines

Tacn

27 FEB 2020



DUILIC B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II